

DOS CONGRESOS BOLIVARIANOS PARA CONFEDERAR REPÚBLICAS SOBERANAS: 1819-1826

Belín Vázquez*

RESUMEN

Inscrito el presente trabajo en el tiempo histórico de las guerras libertadoras y del gobierno republicano colombiano, se propone el análisis de los dos congresos convocados por Simón Bolívar para las ciudades estratégicas y capitales provinciales de Santo Tomás de Angostura y Panamá, a los fines de impulsar la unión confederativa entre repúblicas soberanas con fundamento en los principios doctrinarios liberales de pactos entre naciones libres que aspiran el reconocimiento como Estados soberanos. En lo metodológico se trata de una investigación documentada próxima a la hermenéutica histórica. Se concluye que ambos congresos bolivarianos dan cuenta del proyecto político de materializar pactos confederativos que Bolívar fue madurando años atrás; sin embargo, su idealizado pactismo republicano tuvo como resultado histórico la frustración de las aspiraciones unionistas.

Palabras clave: Segundo Congreso Constituyente de Venezuela o Congreso de Angostura; Congreso Anfictiónico de Panamá; confederación colombiana; confederación americana.

TWO BOLIVARIAN CONGRESSES TO CONFEDERATE SOVEREIN REPUBLICS, 1819-1826

ABSTRACT

Inscribed the present work in the historical time of the liberating wars and the Colombian republican government, it is proposed the analysis of the two congresses convened by Simón Bolívar for the strategic cities and provincial capitals of Santo Tomás de Angostura and Panama, to promote the confederative union between sovereign republics based on the liberal doctrinal principles of pacts between free nations that aspire to recognition as sovereign States. Methodologically, this is a documented research close to historical hermeneutics. It is concluded that both Bolivarian congresses account for the political project of materializing confederative pacts that Bolívar was maturing years ago; however, his idealized Republican pacts had as a historical result the frustration of unionist aspirations.

Keywords: Second constituent congress of Venezuela o Angostura Congress; Amphictyony Congress of Panama; Colombian confederation; American confederation.

* Profesora Titular Jubilada de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia. Doctora en Historia de América por la Universidad Complutense de Madrid. Posdoctorado en Ciencias Humanas. Coordinadora de la Línea de Investigación "Representaciones, actores sociales y espacios de poder" adscrita al Centro Experimental de Estudios Latinoamericanos "Dr. Gastón Parra Luzardo" Universidad del Zulia, Maracaibo- Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6541-4955> Correo Electrónico: BelinVazquez@gmail.com.

INTRODUCCIÓN

Las convocatorias que hiciera Simón Bolívar para instalar el Segundo Congreso de Venezuela en la ciudad ribereña de Santo Tomás de Angostura¹ y el Congreso Anfictiónico en la ciudad ístmica de Panamá, encarnan su estrategia geopolítica de lograr confederaciones republicanas mediante alianzas entre Estados soberanos, a los fines de lograr la “unión de los pueblos”, el reconocimiento de lo que llamó “la nación americana” y enfrentar a los enemigos externos. De una parte, con la Ley Fundamental de la Unión de los pueblos de Colombia que aprobaba el Soberano Congreso de Venezuela el 17 de diciembre de 1819, anudaba sus principios doctrinarios al propósito de materializar la ruptura con el despotismo monárquico hispano, mediante un pacto contractual de confederación para reunir en una sola República a los pueblos liberados de las provincias de Venezuela y de la Nueva Granada. De la otra, después de aprobada la creación de la República de Colombia, en calidad de Presidente, dirigía sus estrategias geopolíticas a formalizar la confederación hispanoamericana mediante tratados bilaterales de “amistad, liga y confederación” con las nuevas repúblicas libres, además reunir un Congreso en Panamá con una agenda encaminada, entre otros propósitos, a salvaguardar el régimen republicano entre los Estados que se confederaban, suscribir nuevas negociaciones, lograr mediaciones para el reconocimiento del régimen monárquico hispano y frenar las agresiones externas.

Tanto en Angostura como en Panamá, se discuten pactos soberanos fundados en el ideario y las constituciones liberales que inspiraban la defensa de las libertades políticas y comerciales frente a todo despotismo, los derechos de ciudadanía activa para los propietarios de bienes, el reconocimiento del derecho de gentes o trato igualitario con otras naciones, la libertad individual y la seguridad que debía garantizar el Estado republicano. Ahora bien, este trabajo no se ocupa de ofrecer argumentaciones sobre este ideario republicano y los derechos contractuales, ya examinados en anteriores trabajos nuestros²; en esta oportunidad, en el contexto de estos principios liberales, el estudio puntualiza en el análisis de los congresos bolivarianos de 1819 y 1826, reveladores de proyectos confederativos y unitarios desplegados en torno a una trama de poderes político-militares y económicos con estrategias geopolíticas inspiradas en el reconocimiento de la soberanía republicana.

1. EN EL CONGRESO DE ANGOSTURA NACE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA

Luego del triunfo patriótico en la estratégica provincia guayanesa, su capital fue el escenario propicio para convocar el Libertador en octubre de 1818 el Se-

¹ Un análisis del discurso inaugural del Libertador, el proyecto y la Constitución Política de Venezuela, las deliberaciones y acuerdos de este Soberano Congreso, se ofrecen en los trabajos: “Prólogo” de la obra Discurso de Angostura Actas del Congreso de Angostura (15 de febrero de 1819-31 de julio de 1821), Pedro Grases (Comp.), Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho / Banco Central de Venezuela, Colección Claves Políticas de Venezuela, N°7, 2011, pp. IX-L. Reedición de Actas del Congreso de Angostura (15 de febrero de 1819-31 de julio de 1821), prólogo de Ángel Francisco Brice, edición al cuidado de Pedro Grases con transcripción, notas y advertencia editorial, Caracas, Universidad Central Venezuela, Facultad de Derecho, Instituto de Derecho Público, Colección Historia Constitucional de Venezuela, 1969; “El Congreso de Angostura: La bisagra histórica del proyecto republicano bolivariano” en Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI. Manuel E. Carrero Murillo (Comp.), Caracas, Edición Conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura, Centro Nacional de Historia, 2019, pp. 471-528.

² Además de los trabajos citados en la nota anterior, véase: “Entre libertades soberanas transitó la confederación bolivariana (1819-1830)”. Revista Historia Caribe, N° 14, Barranquilla, Universidad del Atlántico Colombia, 2009; “Derechos contractuales y constitucionalismo liberal entre la refundación del Estado en Venezuela y la unión pactada de repúblicas, 1819-1826”. Procesos Históricos, Revista de Historia y Ciencias Sociales, N° 30, Mérida, Universidad de los Andes, Venezuela, 2016.

gundo Congreso Constituyente de Venezuela, con la finalidad de designar a los electores de las representaciones ciudadanas de los territorios liberados y exponerles en su discurso inaugural el proyecto constitucional para refundar el Estado de Venezuela. Cumplido el acto de instalación con el discurso bolivariano, las deliberaciones y acuerdos de este Congreso que sesionó desde el 15 de febrero de 1819 hasta el 31 de julio de 1821, ya como Diputación Permanente, remite a afirmar que su primer año de reuniones cristaliza en dos acuerdos contractuales de trascendencia para las aspiraciones bolivarianas en los liberados territorios provinciales de Venezuela y la Nueva Granada.

En cuanto al primero, veintiséis de los diputados electos en representación de las provincias de Caracas, Barcelona, Cumaná, Barinas, Guayana y Margarita³, deciden el alumbramiento de la tercera República y firman el 15 de agosto de 1819 el proyecto constitucional bolivariano, decretado como Constitución del Estado de Venezuela. El segundo, lo ocasiona el retorno del presidente Bolívar a Angostura investido de las glorias obtenidas por el Ejército Libertador en la campaña de Boyacá⁴, así como de los derechos soberanos conferidos por liberarse en menos de tres meses doce provincias de la Nueva Granada, que incluían a Boyacá, Cundinamarca, Paya, Vargas, Gámeza y Popayán. Con la satisfacción del deber cumplido, desde el Cuartel General de Santa Fe, el 8 de septiembre de 1819, anunciaba a los granadinos:

Mi ambición no ha sido sino la de libraros de los horribles tormentos, que os hacían sufrir vuestros enemigos, y restituiros al goce de vuestros derechos, para que instituyáis un gobierno de vuestra espontánea elección. El Congreso general residente en Guayana, de quien dimana mi autoridad, y a quien obedece el ejército libertador, es en el día el depósito de la soberanía nacional de venezolanos y granadinos. Los reglamentos y leyes, que ha dictado este cuerpo legislativo son los mismos que os rigen, y son los mismos que he puesto en ejecución. ¡Granadinos! La reunión de la Nueva Granada y Venezuela en una República es el ardiente voto de todos los ciudadanos sensatos, y de cuantos extranjeros aman y protegen la causa americana. Pero este acto tan grande y sublime debe ser libre, y si es posible unánime por vuestra parte. Yo espero, pues, la soberana determinación del Congreso para convocar una asamblea nacional, que decida la incorporación de la Nueva Granada. Entonces enviaréis vuestros diputados al Congreso general, o formaréis un Gobierno Granadino⁵.

En su carta de 1815 y en otros documentos públicos emitidos desde 1812, visualizaba Bolívar este proyecto geopolítico de confederación republicana inspirado en las potencialidades naturales y estratégicas con fines comerciales y políticos. Esta unión republicana con gobierno centralizado y no federativo, se inscribe en los derechos contractuales liberales que los pactantes bolivarianos en Angostura justificaban con la creación de esta nueva asociación política⁶. Varios

3 Correo del Orinoco N°19, Angostura, 20 de febrero de 1819.

4 La ruta seguida para la liberación de la Nueva Granada partió de Angostura, a través de los llanos venezolanos y la cordillera de los Andes y entre los días 7 y 8 de agosto de 1819 concluye con éxito la Batalla de Boyacá y la ocupación de Bogotá, completando la liberación de ese importante territorio. Cabello Requena, Hildelisa. "Segundo Congreso Constituyente de Venezuela: Congreso de Angostura, 1819-1821". Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales, N°35, Universidad de Los Andes, 2019, p.197.

5 "Proclama de Bolívar a los Granadinos" en Bolívar. Documentario de la libertad. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, Tomo 15, 1983, p.392.

6 Declaraba el Considerando de la Ley Fundamental de la República de Colombia: "1º Que reunidas en una sola República las Provincias de Venezuela y de la Nueva Granada tienen todas las proporciones y medios de elevarse al más alto grado de poder y prosperidad. 2º Que constituidas en Repúblicas separadas, por más estrechos que sean los lazos que las unan, bien lejos de aprovechar tantas ventajas, llegarán difícilmente a consolidar y hacer respetar su soberanía. 3º Que estas verdades altamente

meses después, entre pronunciamientos favorables y enfrentadas protestas sobre el proyecto de Constitución y la Ley de Colombia que establecía la organización del gobierno y la incorporación del Departamento de Quito⁷, fue aprobada como Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia⁸ el 12 de julio de 1821 por el Congreso de Colombia, con sede en la villa del Rosario de Cúcuta.

Si en Angostura es aprobada esta confederación unitaria y refrendada varios meses después, el nuevo Estado republicano se constitucionaliza el 30 de agosto del mismo año, al aprobar el Congreso General en Cúcuta la Constitución de la República de Colombia⁹. Conjuntamente con su posterior sanción el día 6 de octubre, proliferan medidas para regir las libertades individuales y económicas beneficiadas por diversidad de Decretos y Leyes como la libertad de imprenta, manumisión y libertad de esclavos, tierras y bonificaciones por haberes militares, entre muchos otros, a los cuales se añadían la supresión de derechos¹⁰. Este

penetradas por todos los hombres de talentos superiores, y de un ilustrado patriotismo, habían movido los gobiernos de las dos Repúblicas a convenir en su reunión, que las vicisitudes de la guerra impidieron verificar". Congreso de Angostura 1819-1821. Actas de los Congresos de Ciclo Bolivariano. Caracas, Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Tomo II, 1983, pp. 44-45.

7 Véase "Protestas hechas por los diputados del primer Congreso General de Colombia" en Congreso de Cúcuta 1821. Actas de los Congresos del Ciclo Bolivariano. Caracas, Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Tomo II, 1983, pp. 325-357.

8 Homologada esta Ley a la aprobada en Angostura, sin modificaciones sustanciales en los originales¹⁴ artículos, destacamos los 8 primeros que contemplan su finalidad, principios y la estructura organizativa: "Art. 1.º. Los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de nación, bajo el pacto expresado de que su Gobierno será ahora y siempre popular y representativo. Art. 2.º. Esta nueva nación será conocida y denominada con el título de República de Colombia. Art. 3.º. La Nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la Monarquía española y de cualquier otra potencia o dominación extranjera. Tampoco es, ni será nunca, el patrimonio de ninguna familia ni persona. Art. 4.º. El Poder Supremo Nacional estará siempre dividido para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Art. 5.º. El territorio de la República de Colombia será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato del Nuevo Reino de Granada. Art. 6.º. Para la más ventajosa administración de la República, se dividirá su territorio en seis o más Departamentos, teniendo cada uno su denominación particular y una Administración subalterna dependiente del Gobierno Nacional. Art. 7.º. El presente Congreso de Colombia formará la Constitución de la República, conforme a las bases expresadas y a todos los principios liberales que ha consagrado la sana práctica de otras naciones. Art. 8.º Son reconocidas in solidum como deuda nacional de Colombia las deudas que los pueblos han contraído separadamente; y quedan responsables a su satisfacción todos los bienes de la República. ". Pombo, Manuel Antonio; y Guerra, José J. (Eds.). Constituciones de Colombia. Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Ministerio de Educación Nacional, Tomo II, 1951, pp. 48-52.

9 Aprobada con los siguientes Títulos: De la Nación colombiana y de los colombianos (Título I); Del territorio de Colombia y de su gobierno (Título II); De las Asambleas parroquiales y electorales (Título III); Del Poder Legislativo (Título IV); Del Poder Ejecutivo (Título V); Del Poder Judicial (Título VI); De la organización interior de la República (Título VII), Disposiciones Generales (Título VIII); Del juramento de los empleados (Título IX); De la observancia de las leyes antiguas, interpretación y reforma de esta Constitución (Título X). Pombo y Guerra, *Ibid.*, pp. 67-103; Congreso de Cúcuta 1821, op. cit., pp. 98-120. El contenido del Título II fue modificado por la Ley de 25 de junio de 1824 "Sobre el territorio de la República de Colombia", que establece en su Art. 1.º: Todo el territorio de Colombia se divide en doce departamentos, con sus capitales: Orinoco, capital Cumaná; Venezuela, capital Caracas; Apure, capital Barinas; Zulia, capital Maracaibo; Boyacá, capital Tunja; Cundinamarca, capital Bogotá; Magdalena, capital Cartagena; Cauca, capital Popayán; Istmo, capital Panamá, el Ecuador, capital Quito; Azuay, capital Cuenca; Guayaquil, capital Guayaquil. Estos departamentos son organizados con sus correspondientes provincias y cantones. Véase, Cuerdo de Leyes de la República de Colombia, que comprende todas las leyes, decretos y resoluciones dictados por sus Congresos desde el de 1821 hasta el último de 1827. Caracas, Imprenta de Valentín Espinal, 1840, pp. 207-210.

10 Algunas de estas medidas, emitidas los días 25 y 27 de septiembre de 1821 por el Congreso General de Colombia, fueron los Decretos: "Abolviendo los derechos que pagaban los lavadores de oro"; "Abolviendo los derechos de sisa y exportación interior" y "Sobre arreglo de aranceles y tarifas". También las siguientes Leyes: "Sobre los derechos de importación en todos los puertos de la República"; "Sobre devolución de derechos de importación a varios artículos exportados posteriormente a varios países extranjeros"; "Sobre registros de buques Nacionales y nacionalización de los extranjeros"; "Sobre derechos de tonelada"; "Sobre la renta del tabaco, factorías y exportación para el extranjero"; "Sobre

espíritu liberal lo expresa el Presidente del Congreso, Dr. Miguel Peña, en su locución preliminar que dirige “A los habitantes de Colombia” al presentarles la nueva Constitución:

(...) encontraréis que sobre la base de la unión de pueblos que antes formaron diferentes Estados se ha levantado el edificio firme y sólido de una Nación cuyo Gobierno es popular representativo, y cuyos Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, exactamente divididos, tienen sus atribuciones marcadas y definidas, formando, sin embargo, un todo de tal suerte combinado y armonioso, que por él resultan protegidas vuestra seguridad, libertad e igualdad ante la Ley¹¹.

Cuando asume Bolívar la Presidencia de la República de Colombia, con capital en la ciudad de Bogotá y la Vicepresidencia, Francisco de Paula Santander, declaraba en este acto solemne su preocupación por Quito aún en dominio de los godos realistas: “(...) por ella marcharé a las extremidades de Colombia a romper las cadenas de los hijos del Ecuador, a convidarlos para que formen parte de Colombia, después de hacerlos libres”¹². Aunque no sellaba este pacto republicano colombiano el momento esperado de la anexión quiteña, sí apuntaba las férreas oposiciones entre los Departamentos de Cundinamarca y Venezuela, respectivamente lideradas y jefaturadas por Francisco de Paula Santander y José Antonio Páez. De igual manera, las conflictivas tendencias y facciones federalistas que acompañaban, en ambos casos, a las intrigas, deafecciones, conspiraciones y traiciones, ante el ejercicio del poder supremo y el modelo republicano idealizado por Bolívar. Igualmente, nacía este pacto republicano entre acciones intervencionistas y antagónicas políticas expansionistas de los Estados Unidos e Inglaterra; de modo que este escenario histórico también implicó la entronización de sus prácticas, bien de manera directa o a través de cónsules, representantes diplomáticos y agentes de negocios.

Después de 1821 la prensa del vasto territorio republicano colombiano, recogía la retórica de la opinión pública que emergía del debate político en torno a la naturaleza contractual del Estado, la forma de gobierno, la democracia, el problema de la soberanía, la nación y la representación de ciudadanos en las asambleas electorales, entre otros temas discutidos. En el caso particular de Caracas, capital del Departamento de Venezuela, la vertiente federativa liderada por voceros de los notables caraqueños, se pronunciaba porque en las asambleas provinciales la representación federal del pueblo recayera en la libre elección de ciudadanos-propietarios, con plenas libertades para ejercer el gobierno por sí mismo y dictar sus leyes.

En este sentido, desde *El Venezolano*, su editor Tomás Lander¹³ argumentaba que la forma de gobierno, por sí misma, no era garantía de la libertad, pues se podía gozar de libertad o de tiranía en un gobierno monárquico o republicano, si

derechos de exportación y exención de ellos a varios artículos”. En este mismo sentido, iban otras medidas comerciales para “proteger y facilitar el comercio marítimo con las demás naciones neutrales y amigas”, como nacionalizar buques extranjeros; registros de buques y patentes de navegación con privilegios y prerrogativas a quienes acreditasen tripulación con la mitad de ciudadanos o naturales de Colombia; prohibición de importar por puertos colombianos café, cacao, azúcares y melados procedentes de puertos extranjeros; permitir la introducción de tabaco extranjero, emitir decretos sobre comercio con neutrales y amigos, así como autorizaciones al ejecutivo para negociar empréstitos en beneficio de los prestamistas e hipoteca de las rentas del Estado, competían con las atribuciones de los intendentes departamentales. Pombo y Guerra, op. cit., pp.59-69; Congreso de Cúcuta 1821, op. cit., pp. 218-220.

11 Pombo y Guerra, *Ibid.*, p. 63.

12 *Ibid.*, p.56.

13 *El Venezolano* N° 28, Caracas, 23 diciembre de 1822.

la constitución no garantizaba la práctica de las libertades civiles fundadas, entre otros principios, en la separación de poderes, la responsabilidad de la nación en manos de los legisladores y no en quien preside el Poder Ejecutivo, la libertad de imprenta y las plenas libertades individuales. A su favor, igualmente opinaban los federales que el pueblo colombiano:

(...)no está en Quito, ni en Bogotá, ni en Caracas, ni en la masa militar, ni en los gobernantes y empleados, ni en esta o aquella corporación, sino en todos los ciudadanos de Colombia (...) en un gobierno popular representativo el poder legislativo debe ser tomado del pueblo (...) es un principio en el régimen representativo, que el ejercicio de la soberanía no reside en la nación, sino en las personas a quienes la nación lo ha delegado (...) habría dos poderes en ejercicio: el de la masa total y el de sus representantes, en una palabra, habría dos gobiernos, el uno democrático puro y el otro representativo. Los males de la revolución francesa proceden todos de haber desconocido este principio¹⁴.

Opuestos al modelo bolivariano de unidad confederativa y centralizada, excitaban los aliados políticos federales que la unión en la confederación:

(...)es una asociación de varios estados libres, soberanos e independientes, que queriendo conservarse en la libertad de gobernarse por sus propias leyes, y no teniendo fuerzas bastantes para resistir los insultos de sus enemigos, se unen por medio de un pacto general y perpetuo, para ver si encuentran en esta unión las fuerzas necesarias a mantener su seguridad, cediendo cada confederado una parte de la soberanía para constituir un jefe común, de suerte que no parece más que un solo cuerpo, al paso que cada estado conserva su soberanía para asuntos de su gobierno interior (...). De aquí es que el sistema federal muy lejos de exigir no contener la total abolición de los gobiernos particulares de los diversos estados, por el contrario, los hace parte constituyente de la soberanía nacional, concediéndoles una representación propia y directa en el congreso general, al mismo tiempo que les deja en la posesión de una porción exclusiva, y muy importante, del poder soberano¹⁵.

Se pronunciaban por la restitución de la Constitución de los Estados Federales de Venezuela de 1811, sustentada en la federativa norteamericana¹⁶. Adujaban a favor de este reclamo, que la división en separadas provincias sugería la confederación, pero fundándola sobre la justicia y sobre los derechos e intereses iguales; de allí que (...) Sur América para ser igualmente libre y feliz, solo tiene que seguir el ejemplo de su hermana del Norte¹⁷.

14 El Observatorio Caraqueño Nº 31, Caracas, 29 de julio de 1824.

15 El Observatorio Caraqueño, Nº 59, Caracas, 10 de febrero de 1825.

16 Las objeciones al modelo federativo de gobierno fueron expuestas por Domingo Briceño y Briceño, con los siguientes argumentos: Se invoca la palabra federación; se inculca la forma ejemplar del gobierno de los Estados Unidos (...). La palabra federación no es nueva en verdad, pero su significación no es precisamente la que se pretende darle, esto es de constituirnos idénticamente como los Estados Unidos. Esta palabra solo explica alianza (...) la etimología misma de la palabra enseña muy bien que está en nuestro caso tomada en su sentido natural porque fadus en latín significa alianza en castellano; pero lo que sí es muy nuevo es que el nombre de federación se haya dado al gobierno de los Estados Unidos, porque en tiempos más remotos solo se usaba esta voz para manifestar o representar la unión de naciones independientes ligadas por tratados de alianzas para sostener un interés o causa común; y en nuestro días se ha ampliado a pueblos que conservando su administración interior o poder municipal, forman todos una sola nación y obedecen a un poder general central que parece no desea Venezuela y lo contradice su constitución (...). Es cierto que en nuestros primeros ensayos constitucionales opinábamos generalmente por esta especie de federación a causa de nuestra inexperiencia, porque aún no habíamos conocido bien los diferentes elementos políticos que facilitaron a los habitantes de Norte-América crear esa forma de gobierno hasta entonces desconocida, la que en opinión de nuestros coetáneos es peculiar solo a ellos, no imitada con éxito por ningún otro pueblo. Briceño y Briceño, Domingo. Independencia de Venezuela o Notas al impreso titulado Colombia o Federación de sus tres secciones. Caracas, Imprenta de G. F. Devisme, 1832, pp. 7-8.

17 El Observatorio Caraqueño Nº 60, Caracas, 17 de febrero de 1825.

Era de esperarse que en los Departamento de Cundinamarca y de Venezuela, la sujeción a Bogotá y a las autoridades constituidas causara malestar entre las elites civiles y militares que veían frustradas sus aspiraciones de liderazgo político en conciliación con sus intereses socio-económicos. Amén de las intrigas y rivalidades que debió sortear Bolívar, presentes en todos los ámbitos de la administración del gobierno central y sus dependencias subalternas, se sumaban las expresadas en los órganos de la opinión pública. Entre muchos otros casos, donde se debatían las oposiciones entre centralistas y federalistas, también merecen citarse los antagonismos y resentimientos de bogotanos, liderados por Antonio Nariño y declarado opositor del Vicepresidente Santander, ante el hecho que varios de los principales funcionarios fuesen provincianos. En este mismo sentido, iban los resentimientos "(...) contra la hegemonía de Venezuela en los asuntos militares, aunque este tema raras veces se trataba explícitamente por obvias razones de tacto y conveniencia"¹⁸.

Estas diferencias propiamente políticas entre los opositores y aliados del gobierno unitario republicano que protagonizaban protestas, desafecciones, traiciones, conjuras y conspiraciones aludiendo a la tiranía bolivariana en el mando supremo del gobierno, son reveladoras de lo que Maquiavelo, citado por Sánchez-Parga, denominaba la dimensión pública de la política y ésta se funda en "(...) el carácter público y colectivo del enemigo, haciendo que la enemistad no sea una relación de hombre a hombre, entre personas, sino más bien entre personalidades, y ni siquiera una relación entre un individuo privado y la colectividad sino entre colectividades"¹⁹.

Si para los partidarios bolivarianos, se institucionalizaba la reunión de los Estados asociados en la confederación de repúblicas con un gobierno unitario y central, para las facciones opositoras la confederación sólo era posible si los Estados conservaban su condición soberana de repúblicas federadas. No era casual, entonces, que la proliferación de soberanías representadas en las facciones federales y unitarias, mostraba cómo afectaba en distintos ámbitos de las administraciones subordinadas el ejercicio de las soberanías entre los poderes creados por las nuevas leyes colombianas de 1821. En buena medida, eran razones atribuidas a pasiones, acciones y decisiones inscritas en las libertades políticas e individuales, cuya trama histórica era impactada por efectos de los liberalismos incardinados en los principios doctrinarios del parlamentarismo inglés, el contrato social francés de los Derechos del Hombre y el Ciudadano y el constitucionalismo federativo norteamericano.

2. ESTADOS UNIDOS Y GRAN BRETAÑA: INTERESES EN PUGNA Y TRATADOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE COLOMBIA

Con los escenarios brevemente descritos en el interior del escenario republicano, simultáneamente marchaban otros conflictivos intereses oficiales y particulares en las vastas tierras de la República de Colombia. De ellos destacamos que, mientras en 1819 el Presidente James Monroe enviaba un comisionado para presentarle excusas a Bolívar por "(...) la demora de Estados Unidos en otorgar el reconocimiento a los nuevos gobiernos de la América hispana y para hacer negociaciones, en forma extraoficial, con respecto a demandas, piratería y otras

18 Bushnell, David. El Régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá, El Ancora Editores, 1985, p.85.

19 Sánchez Parga, José. Poder político en Maquiavelo. Rosario, Ediciones Homo Sapiens, 2005, p. 190.

cuestiones”²⁰, por su parte, George Canning, Ministro de Asuntos Exteriores de SM Británica, manifestaba temores por los peligros que significaba el arreglo entre los gobiernos de España y los Estados Unidos por la posesión de territorios hispanos como Florida y Luisiana; también porque “(...) todos los nuevos Estados llegarán a la conclusión de que rechazamos su amistad por principio, por su carácter peligroso y revolucionario, y se verán obligados a ponerse bajo la protección de los Estados Unidos como único medio de seguridad”²¹.

En ambos casos, estaban presentes las desfavorables intenciones de los tratados comerciales suscritos por el Gobierno colombiano para lograr el reconocimiento, saldar deudas por el otorgamiento de préstamos y obtener provechos por la falta de caudales ante los devastadores años de guerras. Sin embargo, no era igual de favorable la competencia norteamericana frente a la inglesa, pues al financiar las expediciones militares libertadoras con tropas de la legión británica, entre otros beneficios y privilegios, la Constitución de 1819 les otorgaban derechos de ciudadanía activa, asignación en propiedad de fanegadas de tierras para el pago de deudas y otorgamientos de préstamo; así como contratos para la explotación minera en las misiones indígenas de la provincia guayanesa, con la justificación de poblar para desarrollar la industria y el comercio²². De igual manera, al intervenir en los asuntos públicos y privados, afianzaban su hegemonía comercial y relaciones mercantiles con la adquisición de materias primas que la pujante revolución industrial transformaba en productos elaborados y manufacturas.

Otro ámbito del mismo escenario es descrito con las siguientes palabras por Josefina Vázquez²³:

Inglaterra reconocía en el “norte americano”, la independencia de sus trece colonias con la doctrina utilitarista a favor de la libertad de comercio, la protección de los derechos individuales, la igualdad de derechos, la propiedad privada, la tolerancia religiosa y la proclamación de los derechos de navegación entre países neutrales en tiempos de guerra, con lo cual pasaba a liderar su política expansionista en América. Por su parte, los angloamericanos convirtieron los tratados que firmarían de apoyo con los poderes europeos, en acuerdos comerciales para la apertura de sus puertos al libre tráfico fundados en el principio de la reciprocidad entre Estados soberanos. Al lado de estas decisiones que garantizaban a Inglaterra y Estados Unidos la legitimación para negociar tratados, la revolución francesa enarbolaba las banderas de sus principios de soberanía del pueblo y derechos del hombre.

Con similares propósitos actuaban en competencia el gobierno norteamericano, el británico y otros europeos; de manera que fueron reconociendo las independencias como Estados libres con la condición de estar sujetos como clientes políticos y comerciales a las leyes liberales del mercado. Por ello, cuando el 27 de noviembre de 1823 el monarca Fernando VII solicitaba la intervención de la Santa Alianza, pareciera olvidarse de estos intereses. Mientras el gobierno del Reino Unido, representado en George Canning, intentaba rechazar esta solicitud española, por su parte, el Presidente norteamericano comunicaba al Congreso el 7 de di-

20 Rippi, J. Fred. La rivalidad entre Estados Unidos y la Gran Bretaña por América Latina (1808-1830).

Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1967, p. 11.

21 Ibid., pp.70-71.

22 Véase comentarios al respecto en el “Prólogo” de nuestra autoría en la reedición de las Actas del Congreso de Angostura, op. cit., 2011.

23 “La inserción de los nuevos Estados en el orden internacional” en Vázquez, Josefina Z. y Miño Grijalva, Manuel (Dir.) Historia General de América Latina. La construcción de las naciones latinoamericanas, 1820-1870. París, Ediciones Unesco/Editorial Trotta, Vol. VI, 2003, p. 484.

ciembre de 1823 en su mensaje conocido como Doctrina de Monroe, que consideraba como acto de hostilidad hacia su gobierno la intervención de cualquier potencia europea en el continente americano y para estas gestiones se ocupaba su representante en Asuntos Exteriores, John Quincy Adams²⁴.

Ambas posiciones eran afines con los intereses en pugna en todo el territorio liberado de nuestra América, revelados en los tratados y acuerdos para regular y asegurar sus dominios. Suscritos varios de ellos por el Gobierno colombiano entre los años 1821 a 1829, en su alrededor estaban colocadas las miradas de ambos gobiernos que involucraban reconocimientos como gobiernos libres con específicos pactos de paz, amistad y navegación, así como el apoyo de alianzas confederativas que unían o desunían, conforme a las ventajas en juego.

Al respecto, merece destacarse el anuncio que hizo en 1822 el gobierno colombiano sobre el reconocimiento del gobierno norteamericano a la libertad e independencia, para lo cual impuso a la República de Colombia la aprobación el 3 de octubre de 1824 del Tratado de Paz, Amistad, Navegación y Comercio, suscrito por los plenipotenciarios de la República de Colombia, Pedro Gual, y de los Estados Unidos de América, Richard Clough Anderson; ratificado el 26 de marzo de 1825 por Francisco de Paula Santander, Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo²⁵. Era condición del gobierno norteamericano para firmar este pacto, que declaraba oficialmente abierta la libertad de comercio y el cumplimiento de determinadas formalidades, como era la libertad de los negros. En atención a este requerimiento, convinieron en el Acuerdo de abolición del tráfico de esclavos que el 10 de diciembre de 1824, celebró en Bogotá el Poder Ejecutivo colombiano con el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos²⁶.

Conocido como Tratado Gual-Anderson se pactó en materia de comercio que los ciudadanos de ambas partes disponían de la libertad para traficar todo género de mercancías producciones y manufacturas, con excepción de los efectos prohibidos. De igual modo, no pagar mayores derechos, impuestos o emolumentos que aquellos que la “nación más favorecida” estuviera obligada a pagar. Al aceptar en forma incondicional, los resultados solo beneficiaban al más fuerte en detrimento de los intereses comerciales colombianos²⁷. En este mismo contexto, declaraba Monroe: “El sistema político del Nuevo Mundo es no sólo distinto, sino incompatible con el de Europa. Es imposible que las potencias aliadas extiendan su sistema político a cualquier parte de uno u otro continente, sin poner en peligro nuestra paz y seguridad”²⁸.

En efecto, aprovechaba la neutralidad que mantuvo su gobierno durante el reinicio de la guerra con España y las últimas batallas libertadoras de Pichincha, Carabobo, Junín y Ayacucho, para expresar su disposición de proteger a las nuevas repúblicas de las potencias aliadas a España y reconocerlas como merecedoras de ser admitidas en la comunidad de las naciones soberanas. De este “incondicional” apoyo daba cuenta el Mensaje del Ejecutivo de Colombia, con motivo de la instalación del Primer Congreso Constitucional de la República; emitido por el Vicepresidente Francisco de Paula Santander, es revelador de lo que ocurriría

24 Véase en Rippi, op. cit., pp.69-76, las disputas entre Canning y Adams por el control de los nuevos Estados y las propuestas de establecer el modelo monárquico o republicano. El primero, amparado por los ingleses y el segundo, por los norteamericanos.

25 Cuerpo de Leyes... op. cit., pp. 315-323.

26 Recopilación de Leyes de la Nueva Granada formada y publicada por Lino de Pombo. Bogotá, 1845.
27 Gaviria Liévano, Enrique. El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el librecambio. Primeras manifestaciones socialistas en Colombia. Bogotá, Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2002, p.75.

28 Barcia Trelles, Camilo. Doctrina de Monroe y cooperación internacional. Madrid, Editorial Mundo Latino, 1931, pp.17-18.

en el Congreso Anfictiónico en Panamá. Como muchas otras noticias de Colombia, su texto fue divulgado y publicado en el Semanario Niles' Weekly Register, fechado en Baltimore el 28 de julio de 1823 y del cual se recogen los siguientes argumentos:

El gobierno de Colombia ha sido el primero que ha puesto los fundamentos de una confederación americana, que reuniendo los intereses del vasto territorio desunido de la metrópoli española, garantizándose y respetándose recíprocamente, reciba un poder físico y moral capaz de contrarrestar y anular las empresas y relaciones del gobierno, nuestro enemigo(...) el gobierno de los Estados Unidos ha dado un ejemplo sublime de justicia reconociendo solemnemente la independencia y soberanía de los Estados de la América del sur: aquel pueblo, cuna de la libertad de la tierra, ha visto con satisfacción este acto eficazmente demandado por la política y la sana razón, y los ilustres miembros de su gobierno han añadido por semejante conducta nuevo lustre a la gloria de un pueblo libre y a la suya propia²⁹.

La contraparte a este plan norteamericano fue el respectivo británico y en éste consistía el motivo del apoyo financiero, logístico y legionario del gabinete de SM a los ejércitos libertadores. También estos apoyos fueron argumentos esgrimidos para “proteger” a las repúblicas contra una nueva invasión española que aspiraba fuese apoyada por la Santa Alianza y, a favor del reconocimiento de la independencia en el año 1825, alegaba el gobierno inglés que las fuerzas españolas habían dejado de actuar y no podía delegar sus derechos en las naciones de la alianza. El Mensaje de Francisco de Paula Santander, Vicepresidente de Colombia, publicado el 19 de marzo de 1825 en el Niles' Weekly Register, justificaba la contradicción manifiesta por los ministros de SM Británica de no haber reconocido antes la independencia, por no acreditar con anterioridad su gobierno los “(...) cónsules para los puertos de Colombia en términos regulares y propios del derecho de gentes”³⁰.

Estas relaciones diplomáticas incrementaban los negocios, acreencias y empréstitos con utilidades líquidas oficializadas en 1824 por Canning con su reveladora consigna: “La tarea está cumplida; el clavo está colocado, América Hispana es libre y, si nosotros no manejamos nuestros asuntos con torpeza, es inglesa”³¹. Cuando anunciaban en Londres que el reconocimiento de nación independiente era con el propósito de asegurar la paz, el comercio y la industria en los nuevos Estados y, con el compromiso que quedaría disuelta la liga de príncipes o Santa Alianza, acordaban el Gobierno colombiano con el Parlamento inglés suscribir un “Tratado de Paz, Amistad, Navegación y Comercio”³².

Para este cometido, se instruyó al representante del Gobierno colombiano en Londres, José Rafael Revenga, a argumentar ante Su Majestad Británica sobre sus ventajas comerciales y el 18 de abril de 1825 fue firmado en Bogotá este Tratado por los Plenipotenciarios Pedro Gual, Pedro Briceño Méndez y los comisionados del Ministerio Británico de Asuntos Exteriores en Colombia, John P. Hamilton y Patrick Campbell. Los acuerdos suscritos también eran desfavorables a los ciudadanos y al propio gobierno republicano colombiano. Así, la recíproca libertad de comercio terminó por inundar los puertos republicanos de las manufacturas y productos elaborados que obtenían de exportaciones de nuestras materias pri-

29 Santander y la opinión angloamericana. Visión de viajeros y periódicos, 1821-1840. Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República, 1991, p.233.

30 Ibid., p. 250.

31 Rippi. op. cit., p.71.

32 El Argos N°5, Caracas, 27 de abril de 1825; Recopilación de Leyes de la Nueva Granada, op. cit., 1845.

mas, como también la protección a los derechos “diferenciales” entre buques nacionales y extranjeros³³.

Estas desfavorables disposiciones para la República colombiana, de similares condiciones y resultados en las sudamericanas, caribeñas y el resto del continente, constituyen testimonios históricos que-en buena medida- explican por qué desde su acta de nacimiento, se anunciaba la sepultura de la constitucionalidad colombiana inspirada en el gobierno unitario y por qué las decisiones políticas en Panamá se debatían entre fuerzas aliadas y disidentes al proyecto bolivariano. En este mismo contexto histórico, la permanente conflictividad política alentada por las libertades civiles y políticas marchaba asociada con el incremento del intervencionismo extranjero en las decisiones políticas y comerciales, las cuales se movilizaban en torno a los difíciles acuerdos para concertar estos tratados bilaterales que suscribía el gobierno colombiano con países en franca expansión sobre Nuestra América; algunas evidencias de ello eran el dominio marítimo, comercial, militar y diplomático.

3. CONGRESO ANFICTIÓNICO DE PANAMÁ PARA LA CONFEDERACIÓN AMERICANA

Constitucionalizada la República de Colombia, no descansaba el propósito bolivariano de interponer sus buenos oficios para concertar alianzas pactistas confederación política entre los nuevos Estados hispano-americanos. Las fuerzas actuantes y los poderes en pugna tuvieron sus momentos decisivos a partir de la convocatoria a la Asamblea en Panamá que realizara Bolívar a los gobiernos de Colombia, México, Rio de La Plata, Chile y Guatemala por medio de una circular emitida en Lima el 7 de diciembre de 1824 a José Carrión, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores³⁴, antes de la Batalla de Ayacucho. Señala en dicha circular³⁵ que, como presidente de Colombia, en el año 1822 se había dirigido desde el Cuartel General de Cali a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para alentarlos a “formar una confederación” y que reuniesen en el istmo de Panamá o en otro lugar convenido, una Asamblea de Plenipotenciarios de cada Estado para tratar peligros comunes, tratados públicos, entre otros asuntos. Así lo argumentaba:

Hemos expulsado a nuestros opresores, roto las tablas de sus leyes tiránicas y fundado instituciones legítimas; más todavía nos falta poner el fundamento del pacto social, que debe formar de este mundo una nación de Repúblicas (...) La asociación de los cinco grandes Estados de América es tan sublime en sí misma, que no dudo vendrá a ser motivo de asombro para la Europa³⁶.

Con esta finalidad, ya en octubre de 1821 había comunicado desde Cúcuta a la Secretaría de Estado y Relaciones Exteriores, a cargo de Pedro Gual, que girase instrucciones a Miguel de Santamaría para ofrecerle al gobierno de México el deseo que ambas repúblicas “se presenten al mundo asidas”; en tanto que la

33 Gaviria Liévano. op. cit., pp. 77-78.

34 “Invitación del Libertador de Colombia y encargado del mando supremo del Perú al Congreso de Panamá”. Lima, 7 de diciembre de 1824, en De la Reza, Germán (Comp.). Documentos sobre el Congreso Anfictiónico de Panamá. Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho/Banco Central de Venezuela, Colección Claves Políticas de América N° 2, 2010, p. 40.

35 También publicada como “Circular de Bolívar, Libertador de Colombia y Encargado del Mando Supremo del Perú, para los Gobiernos de las Repúblicas de América”, en Velarde Fabián y Escobar Felipe J. El Congreso de Panamá en 1826. Panamá, Editorial Minerva, 1922, pp. 38-39; De la Reza, Ibid., pp. 40-41.

36 “Invitación del Libertador, presidente de Colombia a los Gobiernos de las nuevas repúblicas a que suscriban un tratado confederativo bilateral”. Cali, 8 y 9 de enero de 1822, en De la Reza, Ibid., pp.3-4.

misión del senador y ministro plenipotenciario, Joaquín Mosquera, consistía autorizarlo para concertar tratados bilaterales con las máximas autoridades del Sur. Con estas precisas instrucciones, le exponía los motivos de reunir en Panamá la anfictionia o Asamblea de Plenipotenciarios:

*(...) a los Gobiernos Independientes del Perú, Chile y Buenos Aires, a concluir con esta República un pacto convencional de federación para la defensa de la causa común hasta obligar al enemigo a desistir, en virtud de nuestra unanimidad de sentimientos y comunidad de intereses recíprocos, de la guerra injusta a que nos han provocado, reconociendo nuestra soberanía e independencia nacional (...). Bajo este concepto, está V.S. plenamente autorizado para ajustar, arreglar y concluir con aquellos Gobiernos un tratado de liga o confederación, o convención confederativa, por el cual se convengan mutuamente, con sus fuerzas marítimas y terrestres, a cooperar enérgicamente al sostenimiento de nuestra independencia de España (...). Pero esta Confederación no debe formarse simplemente sobre los principios de una alianza ordinaria para la ofensa y defensa: debe ser mucho más estrecha que la que se ha formado últimamente en la Europa contra las libertades de los pueblos. Es necesario que la nuestra sea una Sociedad de Naciones hermanas, separadas por ahora y en el ejercicio de su soberanía, por el curso de los acontecimientos humanos, pero unidas, fuertes y poderosas para sostenerse contra las agresiones del poder extranjero. Es indispensable que V.S. acrezca incesantemente la necesidad que hay de poner desde ahora las cimientos de un cuerpo anfictionico o Asamblea de Plenipotenciarios, que de impulso a los intereses comunes de los Estados americanos y dirima las discordias que puedan suscitarse (...)*³⁷.

Después de suscritos sendos pactos bilaterales con Perú y Chile³⁸, su aspiración para la anfictionia en Panamá la daba a conocer a José Sánchez Carrión, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores en la citada circular del 7 de diciembre de 1824:

*(...) es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos (...) cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. (...) El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia, para este fin, en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades; y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera asamblea de los confederados (...) Cuando, después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público, y recuerden los pactos que consolidaron su destino, registrarán con respeto los protocolos del Istmo. En él, encontrarán el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto comparado con el de Panamá?*³⁹.

Proyectaba Bolívar extender su proyecto de confederación colombiana a una confederación americana con las repúblicas de Colombia, México, Río de la Plata, Chile y Guatemala, como también asegurar la independencia de las islas caribeñas de Cuba, Haití y Puerto Rico con el apoyo de la Gran Bretaña. Desde Cuzco, el 37 "Instrucciones del Gobierno de Colombia dadas a Joaquín Mosquera y Miguel Santamaría para su misión a los Estados del Perú, Chile, Buenos Aires y México". Cúcuta, 10 y 11 de octubre de 1821. Ibid., pp. 6, 8-9.

³⁸ "Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua entre la República de Colombia y el Estado de Perú". Lima, 6 de julio de 1822; "Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua entre la República de Colombia y el Estado de Chile". Santiago, 21 de octubre de 1822. Ibid., pp. 11-14 y 18-28. También publicados en Cuerpo de Leyes de la República de Colombia...op. cit.

³⁹ De la Reza, op. cit., 2010, pp. 40-42; Velarde y Escobar, op. cit., 1922, pp. 38-41; Blanco, José Félix y Azpúrua, Ramón. Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia. Caracas, Imprenta de "La Opinión Nacional", Tomo IX, 1876, p.447.

28 de junio de 1825, en carta a Santander le expresaba estas ideas de impulsar la unidad confederativa entre gobiernos federados, requiriendo del apoyo táctico de Inglaterra:

(...) nuestra federación americana no puede subsistir si no la toma bajo su protección la Inglaterra; por lo mismo, no sé si sería muy conveniente si la convidásemos a una alianza defensiva y ofensiva. Esta alianza no tiene más que un inconveniente, y es el de los compromisos en que nos puede meter la política inglesa; pero este inconveniente es eventual y quizá remoto. Yo le opongo a este inconveniente esta reflexión: la existencia es el primer bien; y el segundo es el modo de existir: si nos ligamos a la Inglaterra existiremos, y si no nos ligamos nos perderemos infaliblemente. Luego es preferible el primer caso. Mientras tanto, creceremos, nos fortificaremos y seremos verdaderamente naciones para cuando podamos tener compromisos nocivos con nuestra aliada. Entonces, nuestra propia fortaleza y las relaciones que podamos formar con otras naciones europeas, nos pondrán fuera del alcance de nuestros tutores y aliados. Supongamos aún que suframos por la superioridad de la Inglaterra: este sufrimiento mismo será una prueba de que existimos, y existiendo tendremos la esperanza de librarnos del sufrimiento. En tanto que, si seguimos en la pernicioso soltura en que nos hallamos, nos vamos a extinguir por nuestros propios esfuerzos en busca de una libertad indefinida⁴⁰.

Persuadido de este apoyo táctico, así lo reflexionaba en el documento del año 1826 que denominó “Un pensamiento sobre el Congreso de Panamá”:

El Congreso de Panamá reunirá todos los representantes de la América y un agente diplomático del Gobierno de Su Majestad Británica. Este Congreso parece destinado a formar la liga más vasta, o más extraordinaria o más fuerte que ha aparecido hasta el día sobre la tierra. La Santa Alianza será inferior en poder a esta confederación, siempre que la Gran Bretaña quiera tomar parte en ella, como Miembro Constituyente. El género humano daría mil bendiciones a esta liga de salud y la América como la Gran Bretaña cogería cosechas de beneficios⁴¹.

Lo inspiraba el interés por establecer pactos o ligas asociativas entre las repúblicas libres con precisos objetivos incluidos en la agenda del Congreso⁴², tales como: Disponer los nuevos Estados de un código común de derecho público internacional; celebrar los Estados confederados tratados de comercio y navegación; renovar los de unión, liga y confederación; involucrar a Estados Unidos para actuar la Doctrina Monroe contra las tentativas de reconquista española; establecer la contribución de cada nación para mantener contingentes comunes; fijar fronteras nacionales con base en el principio del *utis possidetis* tomando como base el año 1810; decidir el apoyo a la independencia de Cuba y Puerto Rico; derecho de gentes con equilibrio de poderes entre naciones; recibir auxilios contra la Santa Alianza y lograr el reconocimiento de la soberanía e independencia.

Buena parte de estos propósitos habían sido las negociaciones que dieron lugar a los tratados bilaterales y acuerdos firmados por el Gobierno colombiano entre los años 1822 y 1826⁴³. En este sentido, confiaba Bolívar en el envío de

40 Bolívar. op. cit., 1985, p. 197.

41 Ibid., p.216.

42 De la Reza, Germán (2006). “El traslado del Congreso Anfictiónico al poblado de Tacubaya”. Revista Brasileira de Política Internacional, vol. 49, Nº1, Brasília, pp. 72-73.

43 “Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua entre la República de Colombia y el Estado del Perú” (1822); “Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua entre Colombia y Chile” (1822); “Tratado de Amistad y Alianza entre Colombia y Buenos Aires” (1823); “Tratado de Amistad, Unión, Liga y Confederación perpetua entre Colombia y México” (1823); “Convención sobre límites entre Colombia y el Perú” (1823); “Tratado de comercio entre Colombia y México” (1823); “Convención general de paz, amistad, navegación y comercio entre la República de Colombia y los Estados Unidos” (1824);

los plenipotenciarios y que los gobiernos designaran sus representaciones diplomáticas. Preveía que esta nueva confederación gozara del apoyo de la Gran Bretaña⁴⁴, para asegurar la protección de las soberanías en los nuevos Estados, preservar la unidad del régimen republicano y aumentar la capacidad estratégico-militar, respecto a la conclusión de las hostilidades con España, así como evitar agresiones extranjeras de la Santa Alianza. Por su parte, en la agenda británica se aspiraba mantener relaciones preferenciales con las nuevas repúblicas, mediar con España mediante el pago de reparaciones económicas y disuadir a Colombia y México sobre la independencia de Cuba y Puerto Rico⁴⁵.

Por cuanto declaraba Bolívar, como antes se indicó, que estas motivaciones confederativas no debían fundarse únicamente en alianzas defensivas y ofensivas sino en una “Sociedad de Naciones hermanas”, sus intenciones geopolíticas de garantizar la unidad continental con y entre gobiernos aliados contrastaban con los resultados del Congreso en el Istmo panameño. Varios hechos saltan a la vista y en los cuales están presentes los conflictos internos promovidos entre los gobiernos por las oligarquías y la notoria influencia de intereses foráneos. De allí que algunos de los gobiernos signatarios de pactos bilaterales se inclinaron por sabotear este esfuerzo confederativo bolivariano.

Es el caso del Gobierno de Bernardino Rivadavia en Buenos Aires con sus Provincias Unidas, quien en 1822 se había negado a concluir el tratado bilateral propuesto por Joaquín Mosquera y expresaba su intención de no hacerse representar en Panamá; razón por la cual en 1825 rechazó el proyecto bolivariano alegando la guerra con el Brasil por el control de la Banda Oriental (luego llamado Uruguay, creado como “tapón” entre Argentina y Brasil); rechazo que se extendía a la prensa bonaerense y se acusaba a Bolívar de instalar su mando absoluto. Por su lado, el Gobierno de Chile se mostraba indeciso y aducía que “(...) mientras el parlamento chileno no se instale, no le será posible nombrar a los ministros plenipotenciarios, aunque augura que de hecho podría intervenir en dos meses”. En cuanto al Gobierno de México, utilizó la estrategia de enviar entre los plenipotenciarios a “(...) un antiguo representante de las Cortes de Cádiz y primer enviado extraordinario ante la Corona británica” para reflejar la desconfianza sobre Bolívar y, ante el temor de ver afectada su independencia “interna”, giró a sus representantes instrucciones para promover el traslado de la sede de la Asamblea a su territorio en Tacubaya⁴⁶.

“Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua entre Colombia y las Provincias Unidas de Centroamérica” (1825); “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Colombia e Inglaterra” (1825); “Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua entre las repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mejicanos” (1826). Véase, Relaciones diplomáticas de Colombia y la Nueva Granada. Tratados y convenios, 1811-1856. Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República, 1993; Recopilación de Leyes de la Nueva Granada, op. cit., 1845.

44 En la carta enviada por el Libertador a José Rafael Revenga, fechada en Magdalena el 11 de febrero de 1826, sobre los preparativos del Congreso de Panamá, le expresa: “Por ahora me parece que nos dará una grande importancia y mucha respetabilidad la alianza de la Gran Bretaña, porque bajo su sombra podremos crecer, hacernos hombres, instruirnos y fortalecernos para presentarnos entre las naciones en el grado de civilización y de poder, que son necesarios a un gran pueblo. Pero estas ventajas no disipan los temores de que esa poderosa nación sea en lo futuro soberana de los consejos y decisiones de la asamblea: que su voz sea la más penetrante, y que su voluntad y sus intereses sean el alma de la confederación, que no se atreverá a disgustarla por no buscar ni echarse encima un enemigo irresistible. Este es, en mi concepto, el mayor peligro que hay en mezclar a una nación tan fuerte con otras tan débiles”. Archivo del Libertador, “Gestor de documentos digitales del Libertador” (Documento 1033). Disponible en www.archivodelibertador.gob.ve (consultado el 24 de enero de 2021).

45 De la Reza, Germán. “El Congreso Anfictiónico de Panamá: Una hipótesis complementaria sobre el fracaso del primer ensayo de integración”. Araucaria, Sevilla, Año 5, Nº10, 2003, p. 12.

46 Véase el análisis del porqué Tacubaya y sus resultados en De la Reza, Germán, op. cit., 2006, pp. 68-94.

Por la parte de Perú, pese a ser el país convocante, se habían deteriorado las relaciones con Bolívar por responsabilizarlo de la separación alto peruana y la creación boliviana. De modo que, la oligarquía limeña desde el Gobierno, influenciada por los agentes diplomáticos norteamericanos, instruyó a sus delegados para causar confusión con campañas dirigidas a crear de Bolívar una imagen cesárea o napoleónica que sembrara desconfianza y recelos para impedir la liga confederada de gobiernos y dejar manifiesto su descontento, en lo referente al acuerdo de límites, el mando unificado del ejército de la confederación y la permanencia de la asamblea en Panamá⁴⁷. En contraste con las intenciones de peruanos, bonaerenses, chilenos y mexicanos, el Gobierno federativo de las Provincias Unidas de Centroamérica, sin vínculos previos con las fricciones bilaterales de estos gobiernos, aprovechó su separación de México para promover en Panamá el carácter defensivo del Congreso y el mando unificado de las fuerzas confederadas. Comentarlos merecen los casos de Brasil y Bolivia ya separada del Alto Perú, por acta constitutiva el 6 de agosto de 1825. El régimen monárquico y esclavista brasileño, pese a que no entraba en los planes de ser convocado por Bolívar, pero sí por Santander en calidad de observador, expresó no asistir y mantener la neutralidad en referencia a la guerra contra España y satisfacer a la Gran Bretaña, alegando que su presencia diplomática en el Congreso entorpecería las negociaciones con Londres e interfería en el conflicto fronterizo con Buenos Aires. Otro fue el caso de Bolivia, pues, aunque el Gobierno presidido por el Mariscal Antonio José de Sucre, giró instrucciones “casi idénticas a las colombianas” y aspiraba fuese reconocida Bolivia, pero no fue posible la asistencia de los plenipotenciarios para Panamá, ante la noticia del inicio del Congreso. Sin embargo, la agenda boliviana apoyaba la agenda aprobada para la Asamblea⁴⁸.

Pese a circunstancias no muy favorables para el proyecto confederativo continental y para frenar la Santa Alianza europea y a España, se apoyaba Bolívar en la alianza con el protectorado inglés persuadido que sus leyes liberales reportarían beneficios económicos, sociales y de seguridad política a la nueva liga de naciones que sustentaban sus derechos soberanos en el derecho de gentes de trato igualitario. Si bien era de la opinión que estos aliados europeos “(...) sostienen a los tronos, a los reyes; nosotros a los pueblos, a las repúblicas; ellos quieren la dependencia, nosotros la independencia”⁴⁹, también con estas decisiones se jugaba el ajedrez geopolítico del intervencionismo inglés y norteamericano para instituir sus acciones sobre nuestra América.

Realidad presente cuando Bolívar convocaba a representantes de los pueblos liberados de la América antes española y a un agente diplomático inglés y, por cuenta propia, Santander invitaba a los Estados Unidos que actuaba detrás de bastidores, aduciendo que la finalidad era enfrentar cualquier agresión de la Santa Alianza europea en el hemisferio occidental. Sus diferencias con Bolívar se orientaban a favor de un proyecto con menor contenido unionista y más concentrado en la alianza político-militar del monroísmo. De allí que en la carta que emitiera en respuesta a la circular de la convocatoria bolivariana, propusiera Santander extender la invitación a “(...) todos o la mayor parte de todos los gobiernos americanos, así los beligerantes como los neutrales, igualmente interesados en remitir aquel supuesto derecho de intervención de que ya han sido víctimas algunas potencias del mediodía de Europa”⁵⁰.

47 Peña Vázquez, Salvador. Panamá un congreso y un destino. Caracas, Editorial Grafarte, 1975.

48 De la Reza, op. cit., 2003, pp. 3-10 y 2010, p. XXXIX.

49 Bolívar. op. cit., 1985, p.88.

50 Yepes, Jesús María. Del Congreso de Panamá a la Conferencia de Caracas. 1826-1954. El genio de Bolívar a través de la historia de las relaciones interamericanas. Caracas, Cromotip, Tomo II, 1955, p.71.

“Dividir el Sur mientras se unificaba el Norte” con la creación de una gran República Continental que anexara los territorios del norte mexicano-California, Texas y Oregón-, Puerto Rico y Cuba, fue el plan maestro ideado por estadistas y miembros del gobierno norteamericano, como John Quincy Adams y Henry Clay. Desde México, Bogotá y Lima, sus representantes diplomáticos estimularon la organización de una red de intrigas, cuyos hilos se movían en Washington y en la sede central de la logia masónica Yorkina, desde donde se fomentaban las rivalidades entre las distintas Repúblicas en defensa de sus soberanías y libertades, a fin de crearle constantes obstáculos a la formación de la Liga Confederada ideada por Bolívar⁵¹.

Cualquiera que fuesen las razones esgrimidas a favor o en contra de la convocatoria a Panamá, la agenda acordada para discutir por los delegados de las representaciones confederadas de Colombia, México, Perú, Centroamérica y, como observadores “neutrales”, los Estados Unidos, Gran Bretaña y Países Bajos, reunidos en la sala capitular del Convento de San Francisco en Panamá, entre los días 22 de junio y el 15 de julio de 1826, constaba de cuatro convenciones a ser negociadas con los siguientes puntos:

1) El Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, que establece la confederación hispanoamericana; 2) La Convención de Contingentes, que se considera central para la organización de la defensa común; 3) El Concierto Reservado, que se refiere de manera especial al artículo 2° de la Convención de Contingentes, consagrado a la liberación de Cuba y Puerto Rico; 4) y el Concierto sobre la traslación del Congreso a la Villa de Tacubaya, “una legua distante de la Ciudad de México”⁵².

Con sobradas razones le escribía Bolívar desde Lima el 11 de agosto de 1826, a Pedro Gual y Briceño Méndez, ministros plenipotenciarios de Colombia en el Congreso de Panamá: “(...) he estado meditando sobre la liga federal y la liga militar que proponen algunos estados de América. Pienso que la primera no será más que nominal, pues un pacto con un mundo entero viene a ser nulo en la realidad”⁵³. Por tratarse de la puesta en escena de una geopolítica de poderes liderada por gobiernos liberales en franca competencia interna y externa, aunque sin éxito, el 15 de Julio de 1826 acordó la representación asistente a la reinstalada Asamblea del Congreso en Panamá, suscribir el Tratado Unión, Liga y Confederación Perpetua entre las Repúblicas de Colombia, los Estados Unidos de México, Perú y las Provincias Unidas de Centroamérica, acompañado de las concertaciones y contingencias estipuladas en los artículos 2° y 11°⁵⁴. Pese que lo sancionado establecía preferencias comerciales, acciones confederativas en el ejército y la marina, la defensa de la soberanía e independencia, entre otras medidas, sus resultados fueron opacados ante las propuestas de México y Perú de trasladar la sede permanente del Congreso a la “Villa de Tacubaya” con la excusa

51 Liévano Aguirre, Indalecio. *Bolivarianismo y Monroísmo*. Caracas, Archivo General de la Nación, Colección Biblioteca venezolana de la Historia N° 15, 1971.

52 De la Reza, Germán. “El Congreso Anfictiónico en la ciudad de México a la luz de un documento inédito (1826-1828)”. *Historia Crítica* N° 53, Bogotá, 2014, p. 64.

53 Bolívar, Simón. *Obras completas*. Caracas, Librería Piñango, Vol. II, 1961, p.461.

54 Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua de las repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y los Estados Unidos Mexicanos; “Concierto a que se refiere el artículo 11 del Tratado de Unión firmado este día por los Ministros Plenipotenciarios de las repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos”; “Convención de Contingentes entre las repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos”; “Convención de Contingentes entre las repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos”; “Concierto al que se refiere el artículo 2 de la Convención de Contingentes de esta fecha, celebrado entre las repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos” en De la Reza, op. cit., 2010, pp. 209-230.

de darle continuidad a las negociaciones pendientes, pero estaban dirigidas a mermar la influencia bolivariana, como efectivamente ocurrió⁵⁵.

4. EL COLOFÓN

De haberse cumplido con las disposiciones acordadas, donde entraban en juego la trama de intereses comerciales y políticos, otro resultado hubiese mostrado la liga confederativa que acordaba la común defensa de soberanía contra toda dominación extranjera, si no se hubiese pactado por separado con los enemigos de la independencia⁵⁶. Al respecto, es oportuno recordar que la (...) amistad y enemistad se establecen y se viven siempre políticamente al interior de tensiones contradictorias y supondrá un serio peligro el ignorar que los beneficios de una amistad comportan siempre las amenazas de los enemigos⁵⁷. Aun cuando fueron los casos de las facciones representadas por los plenipotenciarios, varios de ellos responsables de gobierno civil y militar concentraban estas fuerzas contradictorias de amistad y enemistad, que mostraban su rostro a la geopolítica de los poderes extendidos a gobiernos extranjeros.

Los motivos revelados por Briceño Méndez a Simón Bolívar, en carta fechada el 22 de julio de 1826, develan la injerencia norteamericana e inglesa en el desenlace de la república colombiana y los resultados inconclusos de la experiencia anfictiónica en Panamá:

(...) está sostenido por los Estados Unidos (...) que no consentirán en que aquellas islas [Puerto Rico, Haití y Cuba] pertenezcan a ninguna de las nuevas repúblicas, ni a otra potencia extranjera que no sea la de España. Parece que Inglaterra y Francia también se adhieren a esto (...). Vea Usted cómo ha venido a embrollarse y complicarse la cuestión de nuestra independencia, con los grandes intereses de las primeras potencias marítimas del mundo (...) cada día se complica y dificulta más el desenlace⁵⁸.

En el caso de la crisis republicana colombiana, el gobierno inglés actuaba como aliado político, militar y comercial del partido bolivariano, pero también lo era del separatismo de Páez y Santander. De igual modo, el gobierno norteamericano tuvo en los opositores neogranadinos liderados por Santander, el apoyo necesario para diligenciar una declaración conjunta que adhiriese las repúblicas soberanas a la doctrina de Monroe, con el argumento de la defensa de la soberanía, en caso de intervención extranjera. Un extracto de la carta enviada con fecha 8 de marzo de 1825 por Francisco de Paula Santander a James Monroe cuando dejó el cargo como Presidente de Estado Unidos, es revelador en este sentido:

Vos fuisteis el que anunciasteis la justicia de admitir a Colombia en el rango de las naciones y el que conmovisteis el trono de los santos aliados intimándoles que a su intervención en los negocios de las antiguas colonias españolas no será indiferente el pueblo americano⁵⁹.

No le faltaba razón a Bolívar cuando desde Lima, al conocer los resultados del Congreso de Panamá, el 8 de agosto de 1826 le escribe al General Páez para anunciarle que debido a su gestión en Venezuela y las frustradas victorias repu-

55 Ibid., Prólogo, p. LII.

56 Un análisis crítico sobre los acuerdos conducente al fracaso del Congreso y las estrategias norteamericanas para convertir el proyecto bolivariano en Panamericanismo, lo ofrece la obra de Ortega Díaz, Pedro. El Congreso de Panamá y la unidad latinoamericana. Caracas, Talleres de la Cooperativa Mixta de Trabajadores Gráficos, 1982.

57 Sánchez- Parga. op. cit., 2005, p. 182.

58 Bolívar. op. cit., 1983, Tomo 34, pp. 468-474.

59 Santander, Francisco de Paula. Escritos políticos. Bogotá, El Ancora Editores, 1983, p.39.

blicanas, “(...) pronto no tendremos más que cenizas de lo que hemos hecho”. Su acertada crítica la explicita de la siguiente manera:

Algunos de los del Congreso, compuesto de los que fueron esclavos de Morillo, han pagado la libertad con negras ingratitudes y han pretendido destruir a sus libertadores. Ud. era la primera víctima que se ofrecía a sus ojos (...). La esclavitud romperá el yugo; cada color querrá el dominio, y los demás combatirán hasta la extinción o el triunfo. Los odios apagados entre las diferentes secciones volverán al galope (...). Cada pensamiento querrá ser soberano, cada mano empuñar el bastión, cada espada manejada por el primer ambicioso, cada toga la vestirá el más turbulento. Los gritos de sedición resonarán por todas partes. El trueno de la destrucción ha dado la señal⁶⁰.

En efecto, el conflictivo escenario en la ciudad istmeña de Panamá y sus oprobiosos resultados, develan que se movilizaban complejos y variados factores adversos, entre los cuales descollaban la crisis republicana aupada por los desafectos a Bolívar, las exigencias de reformas a la Constitución colombiana (1821) y el rechazo al recién aprobado Código boliviano (1826), que incrementó las reacciones y su colofón fue la fallida convocatoria a la Convención en Ocaña⁶¹.

La circular emitida por Bolívar desde Lima el 3 de agosto de 1826 a los ciudadanos influyentes de Colombia, ante las protestas de facciones federativas en Guayaquil y Venezuela que reclamaban las reformas a la Constitución de 1821, dejaba claro que su proyecto de salvar la constitucionalidad colombiana estaba en la creación de Bolivia, pues aspiraba unir la alianza confederativa colombiana al nuevo pacto confederativo americano con los Gobiernos de Colombia, Perú y Bolivia. Así describe el escenario:

No es sólo Colombia la que desea reformas, son todas las Repúblicas de la América del Sur (...). En ningún pacto de los Gobiernos representativos veo tanta libertad popular, tanta intervención inmediata de los ciudadanos en el ejercicio de la soberanía, y tanta fuerza en el Ejecutivo como en este proyecto. En él están reunidos todos los encantos de la federación, toda la solidez del Gobierno central, toda la estabilidad de los Gobiernos monárquicos. Están enlazados todos los intereses y establecidas todas las garantías⁶².

Si bien la creación de Bolivia⁶³ y su Constitución fueron las nuevas armas del

60 Bolívar. op. cit., 1961, Vol. II, pp. 446-447.

61 Véase Guerra, José Joaquín. La Convención de Ocaña. Cali, Biblioteca Banco Popular, Tomos I-II, 1918. Esta obra remite a un exhaustivo relato para explicar la convocatoria en Ocaña en el marco de las decisiones separatistas lideradas por Páez y el sector santandereano que terminó aupándolas.

62 Bolívar. op. cit., 1983, Tomo 34, p.511

63 Después del triunfo patriótico de Ayacucho en 1824, el general Antonio José de Sucre se había limitado a dar visos de legalidad a un proceso que la elite ya había puesto en marcha y al separarse el Alto Perú del Río de la Plata y del Bajo Perú, fue oficializada la República de Bolívar (luego Bolivia) que nació coronada con los laureles de esta nueva victoria republicana. Así reunía Sucre con Bolívar la Asamblea en Chuquisaca para decidir, por acta constitutiva suscrita por los representantes departamentales del Alto Perú, la declaración de la independencia de la Audiencia de Charcas. Al proclamarse el nuevo Estado soberano y designado Sucre su primer presidente constitucional, convocó a una Asamblea Constituyente con las facciones de las oligarquías que se debatían entre las siguientes alternativas: una, a favor de la anexión a las Provincias Unidas del Río de la Plata; otra, seguir unidos el Alto y Bajo Perú y, la tercera, fundar un Estado libre con independencia absoluta. Ante el hecho cierto que la naciente Bolivia era codiciada por Buenos Aires como causa-habiente del Virreinato del Río de la Plata; por la oligarquía limeña que no reconocía la pérdida de Charcas y por el expansionismo brasileño que aspiraba consolidar las usurpaciones de tierras, en carta privada Bolívar le reprochaba a Sucre la iniciativa de negociar con Buenos Aires y el Bajo Perú la declaración alto peruana, porque entendía que alentar un acto de soberanía de esta naturaleza conspiraba contra el proyecto unitario que inspiró el Congreso Anfictiónico de Panamá, convocado desde Lima en 1824 y celebrado en 1826. Resumen elaborado a partir de Lecuna, Vicente (Comp.). Documentos referentes a la creación de Bolivia. Caracas, Comisión Nacional del Bicentenario del Gran Mariscal Sucre, 2 Vols., 1995; González Paredes, Ramón. Antonio José de Sucre en la dimensión de su destino. Caracas, Editorial CEC, 2006; Rangel, Domingo Alberto.

ideal político de gobierno federativo, los grupos de poder al interior de cada República antepusieron sus aspiraciones para echar por tierra estos planes, de manera que terminaron por imponerse los conflictos de intereses con sus múltiples aristas locales, regionales y foráneas. Sin embargo, en sintonía con lo que ratificaba la constitución boliviana sobre los derechos liberales a las libertades individuales, la propiedad, la igualdad ante la ley y la seguridad, argumentaba Bolívar en el Mensaje al Congreso de Bolivia: "(...) los representantes inmediatos del pueblo poseían los privilegios que más pueden desear los ciudadanos de cada departamento, provincia o cantón"⁶⁴.

Estas y otras razones justificaban la carta de Bolívar a Páez, fechada en Lima el 8 de agosto del año 1826, cuando al responsabilizarlo de la ruina de Colombia por provocar las sediciones en las provincias del Departamento de Venezuela y de liderar la oposición al Código boliviano, le afirmaba: (...) tira para sí la autoridad y el poder, cada una debería ser el centro de la nación (...) cada color querrá el dominio (...). Cada pensamiento querrá ser soberano⁶⁵. También el partido santandereano manifestaba los propósitos de destruir a Colombia, a Venezuela y a Bolívar y, como (...) último recurso se propugnaba por la completa independencia de la Nueva Granada como medio de escapar a la Constitución boliviana⁶⁶.

Esto ocurría por las luchas de poderes en la República de Colombia, también presentes en el Congreso en Panamá, como igualmente en el caso boliviano Bolívar y Sucre fueron víctimas de las oligarquías que formaban parte de una red de alianzas internas y externas que, como piezas de este ajedrez geopolítico, habían establecido sus anclajes en los nuevos Estados con independencia política de la monarquía hispana.

Si bien en las adversidades se sumaban los opositores al nuevo proyecto bolivariano encaminado a establecer la Confederación de los Andes, con este último intento confederativo aspiraba el Libertador que el Código liberal boliviano rigiera para los Estados adscritos, en los términos que instituía el proyecto de Constitución política presentado a la República boliviana y sancionado con pocas modificaciones el 19 de noviembre del año 1826 como Constitución Política de Bolivia⁶⁷.

Los fundamentos de este proyecto confederativo andino, son declarados por O'Leary de la siguiente manera⁶⁸:

El plan de confederación de las repúblicas de Colombia, Perú y Bolivia, por medio de una Liga estrecha, en que cada una en particular retuviese sus leyes y su gobierno general, debiendo ser representadas en un congreso federal, era lo que él encontraba más conforme con sus ideas y principios. Según este plan, cada una de las repúblicas confederadas conservaría su independencia en cuanto a su administración interior, y sólo la dirección de las relaciones exteriores y la defensa del país serían de la peculiar incumbencia del Gobierno federal. Consideraba que la parte de la soberanía que cada Estado cedía en pro del bien general, quedaba ampliamente compensada con la mayor respetabilidad y fuerza moral que derivarían de la Unión.

Antonio José de Sucre. El revolucionario de la independencia. Caracas, Mérida Editores, 2005.

64 Bolívar. op. cit., 1985, p. 321.

65 Bolívar. op. cit., Tomo34, p.539.

66 Bushnell, Ob. Cit., p. 416.

67 Para detalles sobre la independencia boliviana y su texto constitucional, véase, Morón Urbina, Juan Carlos. "Bolívar y su propuesta constitucional de 1826". Revista Pensamiento Constitucional, Año VII, N°7, Pontificia Universidad Católica de Perú, 2000, pp.180-188.

68 O'Leary, Daniel Florencio. El Congreso Internacional de Panamá en 1826: desgobierno y anarquía en la Gran Colombia. Notas de R. Blanco Fombona. Madrid, Editorial América, 1920, pp.19-20.

Innegable es lo afirmado en la citada obra *Bolivarianismo y Monroísmo*, respecto a este nuevo y último intento confederativo bolivariano⁶⁹:

Como sustituto del frustrado Congreso de Panamá trató de formar la famosa Confederación de los Andes, regida por el Código boliviano e integrada por Venezuela, Nueva Granada, Quito, el Perú y Bolivia. Este último esfuerzo de integración concitó contra él no sólo la furia de los patriciados de las Repúblicas que trataba de confederar-que llegaron hasta el extremo de intentar asesinarlo-sino la desenfadada oposición de los Estados Unidos y de aquellas Repúblicas Australes que se negaron a concurrir al Congreso de Panamá.

CONCLUSIONES

La lucha contra el régimen monárquico español y las libertades soberanas eran inaplazables para el Libertador Bolívar; en este sentido, impulsaba la unión confederativa entre repúblicas soberanas con fundamento en los principios doctrinarios liberales de pactos entre naciones libres que aspiraban el reconocimiento como Estados soberanos. Con estos propósitos convocó dos Congresos a realizarse en ciudades estratégicas en el marco de las guerras libertadoras, a los fines de lograr beneficios políticos, comerciales y diplomáticos con trato igualitario. De una parte, en Angostura reunió a diputados de las provincias liberadas de Venezuela y, además de exponerles su ideario republicano, logró dos trascendentales resultados: constitucionalizar la tercera Republica de Venezuela y aprobar las Ley Fundamental de Colombia, que determinaba la confederación colombiana mediante la unión en una sola nación de las provincias liberadas de Venezuela y Nueva Granada. De otra parte, la anficiónía reunida en Panamá con invitación a plenipotenciarios de las repúblicas soberanas, tendía a lograr nuevos pactos y negociaciones para concertar la confederación americana que denominó la liga de naciones. A pesar de los deplorables resultados, prosiguió el Libertador en su marcha confederativa con el proyecto de unión de los Estados federados de Colombia, Bolivia y Perú, en un inútil esfuerzo donde salieron triunfantes sus enemigos internos y externos.

A las disposiciones acordadas por estos fallidos pactos soberanos se impusieron los intereses y rivalidades personales, comerciales y políticos, aupados por ingleses y norteamericanos que también jugaban al ajedrez geopolítico de supuestos apoyos, condicionando el reconocimiento independentista a tratados desventajosos para las nacientes repúblicas, amén de no lograrse la común defensa de la soberanía contra toda dominación extranjera y resolver las conflictividades entre los gobiernos pactantes. Ello no ocurrió porque en los frustrados resultados de la confederación continental bolivariana y la posterior disolución del gobierno unitario colombiano, actuaban indistintamente Inglaterra, Estados Unidos, España y la Santa Alianza, con apoyo de sus clientes políticos y de negocios en cada una de las nuevas repúblicas.

En consecuencia, los inútiles esfuerzos bolivarianos por materializar la liga de naciones hacían inevitable el desenlace; aunado a los “Estados desunidos del sur”, las presiones e intenciones externas e internas, dirigidas a dividir e intrigar, conspiraban contra estos pactos unitarios y en las cuales se combinaban intereses y antagonismos alentados por el monroísmo y sus rivales europeos, los caudillos locales y las oligarquías criollas.

REFERENCIAS

Actas del Congreso de Angostura (febrero 15, 1819- Julio 31, 1821) (1969). Prólogo de Ángel Francisco Brice, Edición al cuidado de Pedro Grases, trans-

69 Liévano Aguirre, op. cit., 1971, p. 96.

cripción, notas y advertencia editorial. Caracas, Universidad Central Venezuela, Facultad de Derecho, Instituto de Derecho Público, Colección Historia Constitucional de Venezuela.

Actas del Congreso de Angostura (Febrero 15, 1819- Julio 31, 1821) (2011). Pedro Grases (Comp.), Prólogo de Belín Vázquez. Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho/Banco Central de Venezuela, Colección Claves Políticas de América, N°7.

Archivo del Libertador, "Gestor de documentos digitales del Libertador" (Documento 1033). Disponible en www.archivodellibertador.gob.ve (consultado el 24 de enero de 2021).

Auvert, Rodolfo A. (1964). Crítica razonada a la biografía de Bolívar de Salvador de Madariaga, Buenos Aires, Editorial Nova.

Barcia Trelles, Camilo (1931). Doctrina de Monroe y cooperación internacional. Madrid, Editorial Mundo Latino.

Bolívar, Simón (1985). Doctrina del Libertador. Caracas, Biblioteca Ayacucho, Vol.1.

Bolívar, Simón (1961). Obras completas. Caracas, Librería Piñango, Vol. II.

Bolívar. Documentario de la libertad (1983). Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, Servicio Gráfico Editorial. Tomos 15 y 34.

Bushnell, David (1985). El Régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá, El Ancora Editores.

Blanco, José Félix y Azpúrua, Ramón (1876). Documentos para la historia de la vida pública del libertador de Colombia, Perú y Bolivia...puestos por orden cronológico y con adiciones y notas que la ilustran. Caracas, Imprenta de "La Opinión Nacional", Tomo IX.

Briceño y Briceño, Domingo (1832). Independencia de Venezuela o Notas al impreso titulado Colombia o Federación de sus tres secciones. Caracas, Imprenta de G. F. Devisme

Cabello Requena, Hildelisa (2019). "Segundo Congreso Constituyente de Venezuela: Congreso de Angostura, 1819-1821". Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales, N°35, Universidad de Los Andes, pp. 190-204.

Canavessi, Juan José (1999). Simón Bolívar: de la utopía a la decepción. El Salvador, Universidad del Salvador, Centro de Investigación Manuel Belgrano, Instituto Superior del Profesorado Sagrado Corazón.

Congreso de Angostura 1819-1821. Actas de los Congresos de Ciclo Bolivariano (1983). Prólogo de Ángel Francisco Brice. Caracas, Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Tomo II.

Congreso de Cúcuta 1821. Actas de los Congresos del Ciclo Bolivariano (1983). Caracas, Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, Tomo II.

Correo del Orinoco N°19, Angostura, 20 de febrero de 1819.

Cuerpo de Leyes de la República de Colombia, que comprende todas las leyes, decretos y resoluciones dictados por sus Congresos desde el de 1821 hasta el último de 1827 (1840). Caracas, Imprenta de Valentín Espinal.

De la Reza, Germán (2006). "El traslado del Congreso Anfictionico al poblado de Tacubaya". Revista Brasileira de Política Internacional, vol. 49, N°1,

Brasilia, pp. 68-94.

De la Reza, Germán (Comp.) (2010). Documentos sobre el Congreso Anfictiónico de Panamá. Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho/Banco Central de Venezuela, Colección Claves Políticas de América N°2.

De la Reza, Germán (2003). "El Congreso Anfictiónico de Panamá: Una hipótesis complementaria sobre el fracaso del primer ensayo de integración". Araucaria, Sevilla, Año 5, N°10, pp. 1-19.

De la Reza, Germán (2014). "El Congreso Anfictiónico en la ciudad de México a la luz de un documento inédito (1826-1828)". Historia Crítica N°53, Bogotá, pp. 61-81.

El Argos, N°5, Caracas, 27 de abril de 1825.

El Observatorio Caraqueño N°60, Caracas, 17 de febrero de 1825.

El Observatorio Caraqueño N°31, Caracas, 29 de julio de 1824

El Observatorio Caraqueño N°59, Caracas, 10 de febrero de 1825.

El Venezolano N°28, Caracas, 23 diciembre de 1822.

Gaviria Liévano, Enrique (2002). El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el librecambio. Primeras manifestaciones socialistas en Colombia. Bogotá, Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Gil Fortoul, José (1967). Historia Constitucional de Venezuela. Caracas, Librería Piñango, Tomo I.

González Paredes, Ramón (2006). Antonio José de Sucre en la dimensión de su destino. Caracas, Editorial CEC.

Guerra, José Joaquín (1918). La Convención de Ocaña. Cali, Biblioteca Banco Popular, Tomos I-II.

Innocent, L. B. (1962). "Petición y Bolívar aspectos de la influencia de Haití en la Independencia de América". Boletín Cultural y bibliográfico, Vol. 5, N°2, Bogotá, Banco de la República.

Lecuna, Vicente (Comp.) (1999). Documentos referentes a la creación de Bolivia: mandados a publicar por el gobierno del general Juan Vicente Gómez, con motivo del centenario de la batalla de Ayacucho. Caracas, Comisión Nacional del Bicentenario del Gran Mariscal Sucre, 2 Vols.

Liévano Aguirre, Indalecio (2007). Bolivarianismo y Monroísmo. Caracas, Editorial Melvin.

Morón Urbina, Juan Carlos (2000). "Bolívar y su propuesta constitucional de 1826". Revista Pensamiento Constitucional, Año VII, N°7, Pontificia Universidad Católica de Perú.

O'Leary, Daniel Florencio (1920). El Congreso Internacional de Panamá en 1826: desgobierno y anarquía en la Gran Colombia. Notas de R. Blanco Fombona. Madrid, Editorial América.

Ortega Díaz, Pedro (1982). El Congreso de Panamá y la unidad latinoamericana. Caracas: Talleres de la Cooperativa Mixta de Trabajadores Gráficos.